

Aldea el Ocotal, F.M
19 de diciembre, del 2024

**DOCUMENTO BASE DE LICITACION
CONTRATACION DIRECTA CD-COPECO-UC-007-2024 “COMPRA DE MENAJE PARA LAS
FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA SARA PCM 39-2024”.**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) tiene el agrado de dirigirnos a ustedes en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, según el artículo No.06 y N0.7 de la Ley de Contratación del Estado, se les invita a participar en el proceso CD-COPECO-UC-007-2024 “COMPRA DE MENAJE PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA SARA PCM 39-2024” a continuación, se proporciona los requerimientos técnicos siguientes:

ESPECIFICACION TECNICA DEL MENAJE		
ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	Refrigeradora 9 pies	2203
2	Cama Matrimonial	4753
3	Juego De Comedor 4 sillas de plástico	1772
4	Smart Tv 32 Pulgadas	1825
5	Estufa De Mesa 2 hornillas con gas	2714
6	Kit de Cocina incluye: 1 Licuadora, 1 Juego de Ollas Acero Inoxidable, 1 Percoladora 5 Tazas, 1 Microondas, 1 Juego de Vasos , 1 Juego De Platos , 1 Juego de cucharas y tenedores.	2720
7	Ventiladores 16 pies	201
8	Lavadora 11 Ciclos de 35 Lbs	25

Todos los oferentes deberán de presentar su oferta de la siguiente manera:

- Cotización, firmada y sellada de la empresa. **Se deberá adjuntar con la cotización la Escritura de Constitución o Constancia de ONCAE, Permiso de Operación, RTN del Representante Legal y Empresa, Solvencia de la SAR y Pago a cuentas, PIN SIAFI.**

Instrucciones a los Oferentes

- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El objeto de la **CONTRATACION DIRECTA CD-COPECO-UC-007-2024** radica en la “**COMPRA DE MENAJE PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TORMENTA SARA**” Estas son para poder atender

la pérdida de menajes que dejó la tormenta SARA por lluvias a los ciudadanos hondureños de algunos departamentos del país.

- **FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las Negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y Corrupción están prohibidos. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- **FORMA DE PARTICIPACION:** La participación en la presente **Contratación Directa** los oferentes podrán cotizar precios por su **ÚNICO lote, LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN SERÁ EFECTUADA POR ITEM, La evaluación y adjudicación será efectuada por 100% del lote.**
 - La adjudicación será por lote
 - El precio deberá incluir impuesto sobre la venta
 - La moneda de la oferta deberá ser en Lempiras, No presentar ofertas Alternativas.
 - La validez de la oferta deberá ser de al menos 15 días calendarios a partir de la fecha de presentación.
- **FORMA DE PAGO:** Solvencia Fiscal, Recibo a Nombre de la Tesorería General de la República, Fotocopia de RTN.
- **PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** El producto debe de ser de entregas parciales **a medida de requerimiento/solicitudes del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL (COEN)**
- **LUGAR DE ENTREGA:** ENTREGA EN REGIONALES, SEGÚN LA PLANIFICACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL (COEN)
- **MÍNIMO DE OFERTAS:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente una (1) sola Oferta, continuando con el debido procedimiento. De igual manera, podrá declarar este proceso de Contratación Directa suspendida o cancelada, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, así como la cancelación del proceso por falta de disponibilidad presupuestaria, fundado en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta **deberá remitirse en físico a las oficinas de COPECO CENTRAL en sobre sellado en el formato de cotización**

proporcionado por COPECO o su propio formato firmado y sellado o enviar la cotización al correo comprascopeco@gmail.com a más tardar el viernes 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 HASTA LAS 10:00 A.M. DE ESE DÍA.

- Requisitos para la Oferta: **EL PROVEEDOR presentará la Oferta con disponibilidad de entrega de todos los ítems.**
- **EVALUACIÓN DE OFERTAS:** El examen de las ofertas consiste en la confirmación por parte del Comité de Evaluación que todos los documentos solicitados han sido suministrados y determina si cada documento entregado está completo. Si en el examen de las ofertas se determina que los siguientes documentos faltan o se ha alterado su forma, la oferta será descalificada y serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la **Evaluación final:** Las ofertas serán evaluadas mediante ficha de comparación simple (Cumple, No Cumple.), y se adjudicará a la oferta que haya cumplido en un 100% con la evaluación legal y comparativo de ofertas precio más bajo.
- **FIRMA DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA:** Se procederá a la firma del contrato y orden de compra al día siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario, lo anterior de conformidad con el **artículo No.111 de la Ley de Contratación del Estado.**
- **GARANTÍAS**

Garantías de Cumplimiento de Contrato: Una vez notificado el Oferente de la Resolución de Adjudicación, presentará en un plazo máximo de un (01) día hábil posterior a la Firma de Contrato emitido por la Autoridad Competente, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la última entrega de los suministros, contados a partir de la fecha de su emisión. La Garantía de Cumplimiento deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante Para su elaboración se deberán utilizar los formatos adjuntos a este documento.

Garantía de Calidad: El Contratista, otorgará a La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), una Garantía de Calidad por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva. La Garantía de Calidad deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y

la denominación o nombre del otorgante. Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta contratación directa, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de treinta (30) días hábiles o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.

- **ADJUDICACION DEL CONTRATO:** La adjudicación será **por la TOTALIDAD DEL LOTE ÚNICO al oferente que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación**, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. En caso de existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- **MULTAS:** Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso del 0.36% con relación al saldo del contrato, de conformidad a lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2024 y Artículo 72 Ley de Contratación del Estado.
Artículo 113: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.
- **DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS:** El órgano contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cuando existieren conflictos entre El Órgano contratante y el proveedor prevalecerá la resolución amigable mediante negociaciones directas informales sobre cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al

Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo conciliatorio entre ambas partes, será resuelto por el Órgano Contratante, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.